



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
 MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
 CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
 AMPERES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600 AMPERES PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO**, EN CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL **ING. HÉCTOR CORTÉS FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3.** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E357-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 y **42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.4. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000013251-2022 con fecha 05 de septiembre de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
 MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
 CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
 AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

**I.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

**I.6.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **134,076**, Libro 3991 de fecha 12 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública Número 129 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 426608, de fecha 18 de noviembre del 2010, denominada **Electrohmn Servicios, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es entre otros: **I.-** Comprar, vender, rentar. Adquirir, distribuir, importar, fabricar, comercializar productos industriales y comerciales. Proporcionar toda clase de servicios de ingeniería mecánicos, eléctricos y administrativos, asesoría, capacitación y cursos en general. Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes, Efectuar mantenimientos y construcción de obras electromecánicas a edificios, aeropuertos, hospitales, naves industriales, naves comerciales y casa habitación; Realizar la oferta de todo tipo de productos y servicios industriales y comerciales en la República Mexicana y en el extranjero; y a su vez realizar la cobranza por cuenta propia o ajena en la República Mexicana y en el extranjero. **II.-** La compraventa, fabricación distribución, reparación, maquila, representación, exportación importación y comercialización de toda clase de mercancías, productos, maquinaria y equipos de todo tipo, entre otros para la industria eléctrica, mecánica, electromecánica, comunicaciones, telecomunicaciones alámbricas, e inalámbricas, computacional y quipos para la investigación científica y educacional. **III.-** La prestación de toda clase de servicios, mantenimiento, asesoría y adiestramiento en cualquier ramo de la industria, especialmente para la industria eléctrica, mecánica, electromecánica, comunicaciones, telecomunicaciones alámbricas, e inalámbricas, computacional y quipos para la investigación científica y educacional.

**II.2.** El **Ing. Héctor Cortes Fernández** en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **134,076**, Libro 3991 de fecha 12 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública Número 129 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 426608, de fecha 18 de noviembre del 2010, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ESE101015SQ8**  
 Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]  
 Cuenta con número de proveedor: **0000147905**

**II.5. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".**

**II.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle Lago Aullagas Número 131 Colonia Ignacio Manuel Altamirano, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11240, Ciudad de México, entre

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 35170/CONSULTIVO/2022/539



[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
 MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
 CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
 AMPERES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

las calles Lago Athabasca y Golfo de Tehuantepec. Teléfonos: 55 53 69 51 64/55 41 95 01 24. Correo electrónico: [electrohm5@yahoo.com](mailto:electrohm5@yahoo.com); [servicios@electrohm.com.mx](mailto:servicios@electrohm.com.mx); Así también cuenta con Oficinas en la Ciudad de Mérida, Yucatán, ubicadas en la Calle 43 Núm. 281 x 26 y 32, Colonia Jardines de Pensiones, Código Postal 97219, Teléfono 99 94 73 34 48. Atención del Ing. José Manuel Cortés Fernández, Jefe de Mantenimiento con atención las 24 horas del día.

**III.De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Tablero de Distribución del Sistema de Motores de Aire Acondicionado incluye Cambio de Interruptor Termomagnético de 600 amperes para el Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de **\$46,454.48 (Son: Cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$7,432.72 (Son: Siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$53,887.20 (Son: Cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 20/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con el precio unitario que se relaciona en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:

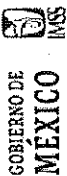
PARTIDA	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT. SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
Única	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600 AMPERES, MODELO MAL36600 DE 3 POLOS A 220 VOLTS, UBICADO EN LA CASA DE MÁQUINAS NÚMERO 6 DEL HOSPITAL RURAL No. 39 DE OXKUTZCAB DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.	1	SERVICIO	\$46,454.48	\$46,454.48

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 Fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D/CONSULTIVO/2022/155





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
 MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
 CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
 AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Tablero de Distribución del Sistema de Motores de Aire Acondicionado incluye Cambio de Interruptor Termomagnético de 600 amperes para el Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO:**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO:**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Elaboró: LMLL

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJD/COMSULTIVO/2022/259





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
AMPERES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación así como los que establezca la Secretaría de Administración Tributaria, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, número de fianza y denominación social de la afianzadora, señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT; en su caso, debiendo contar con **la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad** así como el nombre, cargo y firma de **autorización del administrador del contrato**, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerarse para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

**El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022**, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal del "EL INSTITUTO" en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la Fianza o de Garantía de Cumplimiento del contrato

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Son. Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Previo a la entrega de dicha documentación, "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
 MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
 CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
 AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de **cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de "EL PROVEEDOR"
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

**Nota:** el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Elaboró: LMLL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JS/JDC/CONSULTIVO/2022/539





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
 MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
 CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
 AMPERES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en la CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**QUINTA: LUGAR, PLAZOS, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar de la prestación del servicio será en el lugar indicado en la tabla inferior:

NÚM. CONS.	LUGAR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TELÉFONO
1	Hospital Rural No. 39 Oxkutzcab	Calle 54 Sin número 49 y 51 Oxkutzcab, Yucatán	Arq. Eduardo Jose Hernandez Matos	Cel. 9992154411

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio deberá ser **prestado dentro de un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del comunicado de resultado de la Adjudicación Directa** de la que deriva el presente contrato.

**DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Los servicios solicitados consisten en lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050CYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

## PARTIDA ÚNICA

Servicio de Mantenimiento Correctivo a Tablero de Distribución del Sistema de Motores de Aire Acondicionado incluye cambio de Interruptor Termomagnético de 600 Amperes, Modelo MAL36600 de 3 Polos a 220 Volts, ubicado en la casa de máquinas Número 6 del Hospital Rural No. 39 de Oxkutzcab del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022, el cual consiste en:

### 1.- Mantenimiento correctivo:

**Frecuencia:** Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato a partir de que se haya efectuado el mantenimiento correctivo y el equipo se encuentre funcionando.

**Plazo de atención del reporte:** cinco días naturales como máximo (a partir de que se haya efectuado el mantenimiento correctivo y el equipo se encuentre funcionando).

**Plazo de entrega del equipo funcionando:** El servicio deberá ser prestado dentro de un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del comunicado de resultado de la Adjudicación Directa de la que deriva el presente contrato.

**Mano de obra:** incluida

### Actividades:

- Desinstalar interruptor 600 amperes dañado ubicado en el tablero pacific federal con número de serie ACC586.
- Instalación del nuevo interruptor 600 amperes en el tablero pacific federal con número de serie ACC586.
- Encendido del interruptor de 600 amperes.
- Realizar pruebas de arranque de los equipos de aire acondicionado.

### Incluye las siguientes refacciones:

- Interruptor termomagnético de 600 amperes, modelo mal36600 de 3 polos a 220 volts

**NOTA:** Dichas refacciones al momento de ser sustituidas deberán de ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad para su resguardo.

### CAPACITACIÓN:

"EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento correctivo propuesto por "EL PROVEEDOR", deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por "EL INSTITUTO".

a).- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de "EL PROVEEDOR" cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que "EL PROVEEDOR" se presenta a realizar el servicio correctivo al siguiente equipo Tablero de Distribución del sistema de motores de aire acondicionado incluye cambio de interruptor, además el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

Elaboró: LMLL

8 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
AMPERES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

- b).- "EL INSTITUTO" podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.
- c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará al Proveedor que se realice nuevamente el servicio sin costo para "EL INSTITUTO", la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte.
- d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento correctivo), "EL PROVEEDOR", deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la **Orden de Servicio** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.
- e).- "EL PROVEEDOR", deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo conforme a lo establecido en la presente cláusula; y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por "EL INSTITUTO" el mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, "EL PROVEEDOR", una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo la CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de procedimiento por el cual resultó adjudicado, para que el jefe de conservación revise la CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos al Proveedor para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- f).- "EL PROVEEDOR", será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de los daños y perjuicios que le ocasione.
- g).- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO".

#### MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Tablero de Distribución del Sistema de Motores de Aire Acondicionado incluye cambio de Interruptor Termomagnético de 600 Amperes, Modelo MAL36600 de 3 Polos a 220 Volts, ubicado en la casa de máquinas Número 6 del Hospital Rural No. 39 de Oxkutzcab del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la **Orden de Servicio**, cuyo formato se presenta como **Anexo número 4 (cuatro)**; la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, "LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" por conducto de la administradora del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
 MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
 CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
 AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Por otra parte, **"EL PROVEEDOR"** hace entrega de los siguientes escritos:

Escrito en original, mediante el cual manifieste, que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en el oficio de Solicitud de Cotización. **Dicho escrito se presenta como Anexo Número 5 (cinco)**

Escrito en la que se indique el nombre y cargo de las personas quienes serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio. **Dicho escrito se presenta como Anexo Número 6 (seis)**

**Escrito** en el que manifieste que cuenta con la información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato. **Dicho escrito se presenta como Anexo Número 7 (siete).**

**"EL "PROVEEDOR"** deberá señalar por **escrito** que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un **período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Dicho escrito se presenta como Anexo Número 8 (ocho)**

Escrito que se presenta como **Anexo Número 9 (nueve)** mediante el cual se compromete a proporcionar herramientas 100% compatibles

**SEXTA. VIGENCIA:**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **29 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de interés correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJD-CONSULTIVO/2022/593





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
 MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
 CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
 AMPERES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:**

"EL PROVEEDOR" presenta escrito mediante el cual garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 8 (ocho)** de este contrato.

La garantía debe contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra
- 4- Partes eléctricas y electrónicas

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **23 de diciembre de 2021**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico Región I del Programa IMSS Bienestar**; con **Registro Federal de Contribuyentes LAOS700906J69**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este instrumento. La designación como Administradora del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 10 (diez)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica, razón por la cual resultó adjudicado.

**"EL INSTITUTO"**, a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

**"EL INSTITUTO"** no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"** por el presente servicio.

Elaboró: LMLL

12 de 19

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 351/D.CONSULTIVO/2022/539





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
 MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
 CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
 AMPERES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) y Cláusula Quinta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

a) Una pena convencional por el equivalente al 2.5 % sobre el valor de lo incumplido (el importe total contratado por la partida única) por cada día natural de atraso en la terminación del servicio de mantenimiento correctivo, la cual se contabilizará a partir del día natural siguiente a la conclusión del plazo máximo de 20 días naturales establecido para la prestación del servicio y hasta por cuatro días en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el plazo establecido se iniciaría un proceso de rescisión del contrato y el reporte del proveedor al Órgano Interno de Control.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Elaboró: LMLL

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D.COMSULTIVO/2022/539



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
AMPERES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
 MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
 CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
 AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación directa, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para "EL INSTITUTO", dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Elaboró: LMLL

16 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
 MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
 CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
 AMPERES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:**

Elaboró: LMLL

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, pronunciada sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/DCON/SESJ/IVG/2022/539



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000013251-2022 con fecha 05 de septiembre de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

**Anexo Número 2 (dos):** Partida, Descripción del Servicio, Cantidad, Precio Unitario e Importe

**Anexo Número 3 (tres):** Formato de Garantía de Cumplimiento del Contrato

**Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de Orden de Servicio

**Anexo Número 5 (cinco):** Escrito en original, mediante el cual manifieste que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en el oficio de Solicitud de Cotización.

**Anexo Número 6 (seis):** Escrito en la que se indique el nombre y cargo de las personas que en caso de resultar adjudicados serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio.

**Anexo Número 7 (siete):** Escrito en el que manifieste que cuenta con la información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato.

**Anexo Número 8 (ocho):** “EL “PROVEEDOR” deberá señalar por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

**Anexo Número 9 (nueve):** Proporcionará herramientas 100 compatibles con el servicio

**Anexo Número 10 (diez):** Designación Administrador del Contrato

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previo lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **11 de noviembre de 2022**.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 Los apensos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D.CONSULTIVO/2022/533  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
 MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
 CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
 AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

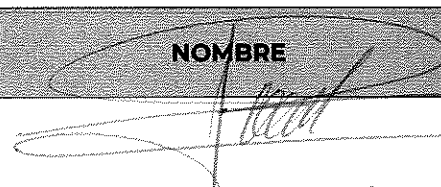
CONTRATO NÚMERO: C2M0125

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	[REDACTED]
 DRA. SULIM LANDA ORTEGA	SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN I DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	[REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 ING. HÉCTOR CORTES FERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ(DA)CONSULTIVO/2022/539



Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO



# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Yucatan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000013251-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan  
839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar  
073100 Oficinas Deleg IMSS Presp Sede

Concepto: MTTO Y CONS MAQUINARIA Y EQUIPO (INT TERMOMAGNETICO HOSP OXKUTZCAB)

Fecha Elaboración: 05/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 54,000.00  
 Cuenta: 42082509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 830304 Centro de Costos: 073200  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	54.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40.4	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

TENTAMENTE  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN  
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (ÉN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

www.ck12.org



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.

FECHA DE FALLO: 28 DE OCTUBRE DE 2022

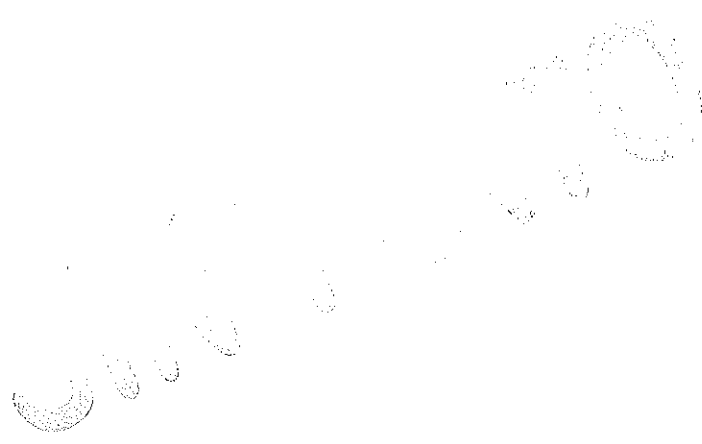
FECHA DE FIRMA: 11 DE OCTUBRE DE 2022

VIGENCIA: DEL 29 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, NÚMERO DE SERVICIOS,  
CANTIDAD SOLICITADA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE

PARTIDA	NO. CONSECUTIVO	Descripción del servicio	PARTICIPANTE	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
UNICA	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600 AMPERES, MODELO MAL36600 DE 3 POLOS A 220 VOLTS, UBICADO EN LA CASA DE MÁQUINAS NÚMERO 6 DEL HOSPITAL RURAL No. 39 DE OXKUTZCAB DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.	ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1	SERVICIO	\$46,454.48	\$46,454.48

IMPORTE TOTAL: \$46,454.48 (SON: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A  
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE  
MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE  
CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 600  
AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO: C2M0125

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES) FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (**nombre o denominación social de la empresa**). CON DOMICILIO EN (**domicilio de la empresa**), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (**especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc**) NÚMERO (**número de contrato**) DE FECHA (**fecha de suscripción**), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (**especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta**), RELATIVO A (**objeto del contrato**); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (**se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato**), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (**especificar la institución afianzadora que expide la garantía**), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (**proveedor, Proveedor, etc.**) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (**número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado**) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (**especificar la institución afianzadora que expide la garantía**), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (**proveedor, Proveedor, etc.**), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (**proveedor, Proveedor, etc.**), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (**proveedor, Proveedor, etc.**) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (**número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado**) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (**especificar la institución afianzadora que expide la garantía**), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

0171110



311-11110

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

**ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V**

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA  
PANELES SOLARES



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE MOTORES DE AIRE  
ACONDICIONADO INCLUYE CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 600 AMPERES DEL ORGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN PARA EL EJERCICIO 2022.

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE OCTUBRE 2022

**ESCRITO**

**HECTOR CORTES FERNANDEZ**, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.**, TENGO INTERES EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No **AA-050GYR011-E357-2022**, CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 600 AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN PARA EL EJERCICIO 2022., **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**, CONTAMOS CON UN STOCK DE REFACCIONES NUEVAS 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPONEN Y SOLICITAN EN ESTE OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACION.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**HECTOR CORTES FERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.  
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: [electrohm5@yahoo.com](mailto:electrohm5@yahoo.com); [servicios@electrohm.com.mx](mailto:servicios@electrohm.com.mx)

[www.electrohm.com.mx](http://www.electrohm.com.mx)

FOLIO 00188  
RFC: ESE101015SQ8  
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.  
No LICITACION: AA-050GYR011-E357-2022



311 1000 1000 1000



2000

# ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA  
PANELES SOLARES



**PROTESTO LO NECESARIO**

**HECTOR CORTES FERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA SE ADJUNTA COPIA DEL BOUCHER DE LOS PAGOS DEL SUA Y  
CEDULAS DE CUOTAS DEL IMSS (DE 3 MESES)**

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.  
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: [electrohm5@yahoo.com](mailto:electrohm5@yahoo.com); [servicios@electrohm.com.mx](mailto:servicios@electrohm.com.mx)  
[www.electrohm.com.mx](http://www.electrohm.com.mx)

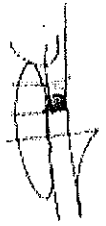
FOLIO 00190  
RFC: ESE101015SQ8  
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.  
No LICITACION: AA-050GYR011-E357-2022

31/12/20

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

**ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V**

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA  
PANELES SOLARES



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA  
DE MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE CAMBIO DE INTERRUPTOR  
TERMOMAGNETICO DE 600 AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN PARA EL EJERCICIO 2022.**

**CIUDAD DE MEXICO A 26 DE OCTUBRE 2022**

**ESCRITOS**

**HECTOR CORTES FERNANDEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V., TENGO INTERES EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE  
SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO AA-  
050GYR011-E357-2022, CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO A TABLERO DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE MOTORES DE AIRE  
ACONDICIONADO INCLUYE CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 600  
AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATAN PARA EL EJERCICIO 2022. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
QUE, CONTAMOS CON LA INFORMACION TECNICA, PLANOS, MANUALES, DIAGRAMAS  
ELECTRICOS Y DIAGRAMAS ELECTRONICOS DE TODOS LOS EQUIPOS, DE LA MARCA Y  
MODELO QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS NUMERO 2 DOS DE LA PRESENTE  
COTIZACION.**

**PROTESTO LO NECESARIO**

**HECTOR CORTES FERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.  
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: [electrohm5@yahoo.com](mailto:electrohm5@yahoo.com); [servicios@electrohm.com.mx](mailto:servicios@electrohm.com.mx)

[www.electrohm.com.mx](http://www.electrohm.com.mx)

FOLIO 00207  
RFC: ESE101015SQ8  
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.  
No LICITACION: AA-050GYR011-E357-2022

2014年12月31日

# ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA  
PANELES SOLARES



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA  
DE MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE CAMBIO DE INTERRUPTOR  
TERMOMAGNETICO DE 600 AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN PARA EL EJERCICIO 2022.**

**CIUDAD DE MEXICO A 26 DE OCTUBRE 2022**

## **ESCRITO**

**HECTOR CORTES FERNANDEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V., TENGO INTERES EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE  
SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO AA-  
050GYR011-E357-2022, CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE MOTORES DE AIRE  
ACONDICIONADO INCLUYE CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 600  
AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATAN PARA EL EJERCICIO 2022., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
QUE, GARANTIZAMOS LA CALIDAD DEL SERVICIO, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS,  
INSUMOS Y DEMAS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIEREN, ASI COMO EL ADECUADO  
FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO POR UN PERIODO DE  
365 DIAS POSTERIORES A LA REALIZACION DEL SERVICIO.**

**PROTESTO LO NECESARIO**

**HECTOR CORTES FERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.  
TELS. (55) 5349 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: [electrohm5@yahoo.com](mailto:electrohm5@yahoo.com); [servicios@electrohm.com.mx](mailto:servicios@electrohm.com.mx)

[www.electrohm.com.mx](http://www.electrohm.com.mx)

FOLIO 00993  
RFC: ESE101015SQ8  
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.  
No LICITACION: AA-050GYR011-E357-2022

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive script. The text is oriented diagonally across the page.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

# ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA  
PANELES SOLÁRES



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E357-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA  
DE MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE CAMBIO DE INTERRUPTOR  
TERMOMAGNETICO DE 600 AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN PARA EL EJERCICIO 2022.**

**CIUDAD DE MEXICO A 26 DE OCTUBRE 2022**

### DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.1

**HECTOR CORTES FERNANDEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V., TENGO INTERES EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO AA-050GYR011-E357-2022, CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE MOTORES DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE CAMBIO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 600 AMPERES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN PARA EL EJERCICIO 2022, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS PROPORCIONAREMOS REFACCIONES NUEVAS 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTA SOLICITUD DE COTIZACION DESCRITOS EN EL ANEXO NUMERO 2 DOS.**

Nº	DESCRIPCION DEL EQUIPO, HERRAMIENTA, TRANSPORTACION	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA UTIL
1	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO	PROPIO	MEGGER	MIT-520	520-US-0802081798	OFICINA	15 AÑOS
2	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE TIERRAS	PROPIO	MEGGER	DET4TD2	101 211 054	OFICINA	15 AÑOS
3	MULTIMETRO DE GANCHO	PROPIO	FLUKE	376	32730935WS	OFICINA	15 AÑOS

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.  
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: [electrohm5@yahoo.com](mailto:electrohm5@yahoo.com); [servicios@electrohm.com.mx](mailto:servicios@electrohm.com.mx)

[www.electrohm.com.mx](http://www.electrohm.com.mx)

FOLIO 00371  
RFC: ESE101015SQ8  
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.  
No LICITACION: AA-050GYR011-E357-2022

*Handwritten signature or mark in the bottom right corner.*

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive script. The text is oriented diagonally across the page.

# ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA  
PANELES SOLARES



15 AÑOS

4	MULTIMETRO DE GANCHO	PROPIO	FLUKE	376	32730934WS	OFICINA	15 AÑOS
5	MEDIDOR DE BAJAS RESISTENCIAS	PROPIO	MEGGER	247001	52989 0112	OFICINA	15 AÑOS
6	MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE	PROPIO	HIPOTRONICS	OC60D	29163009205	OFICINA	15 AÑOS
7	DETECTOR DE VOLTAJE	PROPIO	SEW	278 HP	1892514	OFICINA	15 AÑOS
8	CAMARA TERMOGRAFICA	PROPIO	FLUKE	Ti125	Ti12512050526	OFICINA	15 AÑOS
9	DETECTOR DE VOLTAJE	PROPIO	HETSA	DPP-275	1893475	OFICINA	15 AÑOS
10	ANALIZADOR DE REDES	PROPIO	CIRCUTOR	MYeBOX 1500	83219250011	OFICINA	15 AÑOS
11	ANALIZADOR DE REDES	PROPIO	CIRCUTOR	MYeBOX 1500	083219110121	OFICINA	15 AÑOS
12	ANALIZADOR DE REDES	PROPIO	CIRCUTOR	AR5	408712043	OFICINA	15 AÑOS
13	MEDIDOR DE RELACION DE TRANSFORMACION	PROPIO	AEMC INSTRUMENTS	8500	173458EB DV	OFICINA	15 AÑOS
14	MEDIDOR DE BAJAS RESISTENCIAS	PROPIO	AEMC INSTRUMENTS	6250	172704EB DV	OFICINA	15 AÑOS
15	MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE	PROPIO	TIPO TESLA	ERD-60-A	T01107	OFICINA	15 AÑOS
16	MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE	PROPIO	MEGGER	OTS60SX	101074838	OFICINA	15 AÑOS
17	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO	PROPIO	MEGGER	MIT 10 20/2 US	1000-380 / 1109 11/2168	OFICINA	15 AÑOS
18	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE TIERRAS	PROPIO	KYORITSU	4105A	W8036367	OFICINA	15 AÑOS
19	MEDIDOR DE RELACION DE TRANSFORMACION	PROPIO	MEGGER	TTR-25	250761 1111	OFICINA	15 AÑOS
20	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO	PROPIO	MEGGER	MIT 510	64301861 53941-0014	OFICINA	15 AÑOS
21	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE TIERRAS	PROPIO	MEGGER	DET4TD2	1000347 0804081041	OFICINA	15 AÑOS
22	MEDIDOR DE RELACION DE TRANSFORMACION	PROPIO	MEGGER	TTR-25	2503560108	OFICINA	15 AÑOS
23	MULTIMETRO DE GANCHO	PROPIO	EXTECH	EX 830	60712277	OFICINA	15 AÑOS
24	HYPOT VLF	PROPIO	MEGGER	VFL SIN-45	12787200005	OFICINA	15 AÑOS
25	CAMARA TERMOGRAFICA	PROPIO	FLUKE	Ti400	Ti400-15120377	OFICINA	15 AÑOS
26	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO	PROPIO	MEGGER	MIT 515	101967965	OFICINA	15 AÑOS
27	MEDIDOR DE BAJAS RESISTENCIAS DUCTER	PROPIO	AVO	DLRO 10	217892	OFICINA	15 AÑOS
28	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE TIERRAS	PROPIO	AEMC INSTRUMENTS	4630	147785 CM DV	OFICINA	15 AÑOS
29	ANALIZADOR DE REDES	PROPIO	CIRCUTOR	MYeBOX 1500	083220390021	OFICINA	15 AÑOS
30	DETECTOR DE VOLTAJE	PROPIO	BIDDLE INSTRUMENTS	510836	26887	OFICINA	15 AÑOS

O.	NOMBRE EQUIPO O HERRAMIENTAS	PROPIO O RENTADO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA DE CALIBRACION	VENCE CALIBRACION
1	FILTRADORA	PROPIO	VERONES	DCM.130V	X2025	7-Julio--2020	LIBRE DE PCB's

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.  
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: [electrohm5@yahoo.com](mailto:electrohm5@yahoo.com); [servicios@electrohm.com.mx](mailto:servicios@electrohm.com.mx)

[www.electrohm.com.mx](http://www.electrohm.com.mx)

FOLIO 00372  
RFC: ESE101016SQ8  
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.  
No LICITACION: AA-050GYR011-E357-2022

*Handwritten signature*

CHINA

# ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V



SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA

2	PANIELES SOLARES FILTRADORA	PROPIO	SIEMENS	1LF31824YK2018	C07292	7-Julio--2020	LIBRE DE PCB's
3	FILTRADORA	PROPIO	VERONESI	LM1/V	KF6016	7-julio-2020	LIBRE DE PCB's
4	FILTRADA	PROPIO	SIEMENS	1RF200000B414AA1	Q2-C19	7-Julio-2020	LIBRE DE PCB's
5	PLANTA	PROPIO	GP	GP200	22054464	Folio de factura 1599/1639/1824	SERIE FACT. FA
6	ARC FLASH CAPUCHA	PROPIO	SIN MARCA	CODIGO FH31RB	COLOR AZUL ULTRA	FACTURA B 001944	N/A
7	ARC FLASH OVEROL BIB ARCO ELECT	PROPIO	SIN MARCA	CODIGO ACB313ORBXL	COLOR AZUL	FACTURA B 002016	N/A
8	CHAQUETA CONTRA ARCO	PROPIO	SIN MARCA	CODIGO ACC3132RBXL	COLOR AZIL	FACTURA B 002016	N/A
9	AMPERIMETRO DIGITAL DE GANCHO	PROPIO	MEGGER	DCM340	11091489&11091491	FOLIO DE FACTURA 449	N/A
10	KIT DE SEGURIDAD	PROPIO	VARIAS	CONTIENE: GABINETE, CASCO, GUANTES, PERTIGA, BOTA, EXTINTOR, LETRERO.	SIN NUMERO DE SERIE	FACTURA 002728	N/A

## RELACION DE VEHICULOS

NO.	VEHICULO	MODELO
1	FORD PICK UP F-150	2014
2	TOYOTA HILUX PICK UP	2019
3	FORD PICK UP F-150	2020
4	FORD F-350	2008
5	FORD TRANSIT BUS	2020
6	PICK UP RENAULT OROCH	2021
7	PICK UP RENAULT OROCH	2021
8	RENAULT KANGOO	2023
9	FORD 550	2022

PROTESTO LO NECESARIO

**HECTOR CORTES FERNANDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.  
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: [electrohm5@yahoo.com](mailto:electrohm5@yahoo.com); [servicios@electrohm.com.mx](mailto:servicios@electrohm.com.mx)

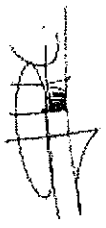
[www.electrohm.com.mx](http://www.electrohm.com.mx)

FOLIO 00373  
RFC: ESE101015SQ8  
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.  
No LICITACION: AA-050GYR011-E357-2022

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally across the page.

# ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA  
PANELES SOLARES



## 1.- MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO SERIE 520-US-0802081798

### Grupo de Metrología CLAM S.A. de C.V. METROLOGÍA EN LATINOAMÉRICA

**CLAM**

Misión de Santiago N° 15 Col. Las Misiones, Misión de San Pablo, Naucalpan de Juárez,  
Estado de México 53140 Tel: 5343-0739, 5343-0344

### INFORME DE CALIBRACIÓN

Página 1 de 3  
INFORME: CLAM-01361-21  
Orden de Recepción: 00000-1

**EMPRESA:** ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

**DIRECCIÓN:** LAGO AULLAGAS, NO. 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO, C.P. 11240, MIGUEL HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO

#### DATOS DEL INSTRUMENTO EN CALIBRACIÓN

**Descripción:** MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE 5 kV  
**Marca:** HANNA  
**Modelo:** HI9820  
**ID Equipo/Código:** 13656107  
**Serie:** 500-10-0802081798

**Fecha de calibración:** 2021 mayo 06  
**Fecha de emisión:** 2021 mayo 06  
**Fecha de vencimiento:** 2021 mayo 26

#### CONDICIONES DE LA CALIBRACIÓN

**Temperatura ambiente:** 23.5 °C ± 1 °C  
**Humedad relativa:** 39.7 % ± 5 % HR

**Procedimiento de calibración y método empleado:**  
CLAM-PC-03 Dicción  
CLAM-01-04 Hoja 1

**Vigencia de calibración:** 24 meses  
a menos que se especifique

#### DATOS DEL PATRÓN DE REFERENCIA

Descripción	Marca	Modelo	Serie	ID / TAG	Categoría	Trazabilidad	Vigencia
DECA DA DE RESISTENCIA	YONIGAYA	273191	6475112	CLAM-E009	CLAM	CEMAM	2021-06-01
MULTIMETRO DIGITAL	FLUKE	100	8800002	CLAM-E008	CLAM	CEMAM	2021-05-03
PLANTA DE ALTA TENSIONE	FLUKE	20K-80	27970513	CLAM-E007	CLAM	CEMAM	2021-12-15
DECA DA DE RESISTENCIA DE 5 kV	HI LABB	HR5-B-1	02-0616650	CLAM-E017	LAPEM	ESMAM	2021-07-03

#### OBSERVACIONES

Este informe es válido para los patrones de referencia mencionados para CLAM. Es válido con el propósito de ser utilizado como evidencia técnica de conformidad de los patrones y sus valores con el patrón internacional.  
Este informe representa la mejor evidencia disponible a la fecha de calibración de 2021 al nivel de confianza de un laboratorio de metrología.  
El presente informe de calibración se emite de acuerdo a la norma ISO/IEC 17025:2017 y está sujeto a las condiciones de uso y de mantenimiento del instrumento que se especifican en el procedimiento de calibración.  
La responsabilidad del instrumento que se calibra, al igual que en las inspecciones de terreno, es del cliente.

**Revisó y Aprobó:**

*[Firma]*

Grupo Hector Hernández Díaz

Analista

**Calibró:**

*[Firma]*

Dr. Carlos Martínez Ochoa

Metrologista



Este informe es válido para los patrones de referencia mencionados para CLAM. Es válido con el propósito de ser utilizado como evidencia técnica de conformidad de los patrones y sus valores con el patrón internacional.  
Este informe representa la mejor evidencia disponible a la fecha de calibración de 2021 al nivel de confianza de un laboratorio de metrología.  
El presente informe de calibración se emite de acuerdo a la norma ISO/IEC 17025:2017 y está sujeto a las condiciones de uso y de mantenimiento del instrumento que se especifican en el procedimiento de calibración.  
La responsabilidad del instrumento que se calibra, al igual que en las inspecciones de terreno, es del cliente.

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.  
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: [electrohm6@yahoo.com](mailto:electrohm6@yahoo.com); [sarvcios@electrohm.com.mx](mailto:sarvcios@electrohm.com.mx)

[www.electrohm.com.mx](http://www.electrohm.com.mx)

FOLIO 00374  
RFC: ESE101015SQ8  
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.  
No LICITACION: AA-050GYR011-E357-2022

*[Handwritten signature]*



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

OF N° No. 839001073100/PIB-1566/2022

Mérida, Yucatán, a 05 de octubre de 2022.

**DRA. SULIM LANDA ORTEGA**  
Supervisora Médico Región I  
Programa IMSS-Bienestar.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Administrador del Contrato para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Tablero de Distribución del Sistema de Motores de Aire Acondicionado incluye cambio de Interruptor Termomagnético de 600 Amperes, Modelo MAL36600 de 3 Polos a 220 Volts, ubicado en la casa de máquinas Número 6 del Hospital Rural No. 39 de Oxkutzcab del Régimen IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Nombre	Cargo	Firma de aceptación del encargado
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Médico Región I	

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

**RECIBIDO**  
05 OCT 2022  
JEFATURA DE PRESTACIONES

C.C.P.- Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Campos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional  
Expediente J.2  
Ministerio

JMMV/DLC

311-111-1110